

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5343** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 67/12-R, de la mercantil Coloma y Pastor, S.A., con domicilio en la avenida de la Industria, número 10, en Ibi, CIF número A03012614, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 101 general, libro 39, folio 75 de la sección tercera, hoja número 586, en cuyo seno se ha dictado, con fecha 27 de enero de 2014, sentencia aprobando el convenio que establece: quita del 19 por cierto y espera de tres meses y cuyo fallo contiene entre los siguientes pronunciamientos:

"Fallo: Que proceda aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 11 de diciembre de 2013, declarando el cese los administradores concursales en el cargo salvo en los concerniente a los incidentes que se encuentren en tramitación y la sección de calificación, debiendo rendir cuenta de su gestión en un mes.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose así mismo los pertinentes edictos para generar publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente artículo 197.4 LC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado."

Y para que sirva de publicación en el BOE expido el presente.

Alicante, 27 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140006311-1